

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.



ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: NETCOMVILLA S.A.S
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00200-00

El 19 de octubre de 2023 se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, revisado el plenario se observa que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada, como quiera que ya obran medidas cautelares consumadas, se requiere a la parte actora para que surta la notificación al demandado, so pena de desistimiento tácito numeral 1 artículo 317 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, surta la notificación al demandado y allegue las constancias que lo acrediten, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 013, de hoy doce (12) de abril de 2024, siendo las 8:00 A.M.



ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ac32629c00de6906436c24a1acc32bd82e4cfa31c42e5bc3cf2e2db93083d29**

Documento generado en 11/04/2024 11:34:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>